

**AVISO DE DISTRIBUCIONES  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON  
CLAVE DE PIZARRA "KKRPI 18-2D"**



KKR de México, S.C.



CIBanco, S.A., Institución de Banca  
Múltiple

**FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y  
FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR**

**FIDUCIARIO**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3162 (según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, el "Contrato de Fideicomiso") de fecha 29 de noviembre de 2018, celebrado entre KKR de México, S.C., como fideicomitente, administrador (en dicha capacidad, el "Administrador"), y fideicomisario en segundo lugar; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores; como emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de proyecto de inversión con clave de pizarra "KKRPI 18-2D" (los "Certificados Serie B"), hace del conocimiento del público inversionista que el día 28 de mayo de 2025, realizará una distribución de Monto Distribuible por la cantidad USD\$12,000,000.00 conforme a lo establecido en la Cláusula XII del Contrato de Fideicomiso, con las siguientes características:

Los términos utilizados con mayúsculas iniciales y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso de Distribución tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso, según sea el caso.

<b>Fecha de Distribución:</b>	28 de mayo de 2025
<b>Fecha Ex-Derecho:</b>	27 de mayo de 2025
<b>Fecha de Registro:</b>	27 de mayo de 2025
<b>Monto total de Distribuciones:</b>	USD\$12,000,000.00.
<b>Monto de Distribución por Certificado Bursátil:</b>	USD\$15.60502637899667
<b>Concepto:</b>	Distribución en efectivo.
<b>Número de Certificados Bursátiles en circulación:</b>	768,983.

Las cantidades pagaderas a los Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso serán pagadas a través de Indeval a cada Tenedor que, en la fecha de registro, sea titular de los Certificados correspondientes en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados de los que sea titular a dicha fecha.